



CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

- SEDE SAN LUIS -

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 014-99-JUS
Av. Del Aire 1540, Villa Jardín, San Luis. Teléfono N° 4372217

EXP. N° 188-2023-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
ACTA DE CONCILIACIÓN N° 189-2023 CCG/SL

En la ciudad de Lima, distrito de San Luis, siendo las ocho horas, del día seis de septiembre del año dos mil veintitrés, ante mi **LIDIA VIOLETA ZAPATA SANCHEZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07621045, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial, debidamente acreditada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante la acreditación N° 12080 y con acreditación en Asuntos de Carácter Familiar N° 0184; se presentó la parte solicitante **MINISTERIO DE CULTURA**, identificado con RUC N° 20537630222, representado por **HENMER ALVA NEYRA**, identificado con DNI N° 08338281, Procurador Público del Ministerio de Cultura, designado mediante Resolución Suprema N° 022-2017-JUS, con domicilio ubicado en Avenida Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima; quién delega su representación a favor de la señorita abogada **ZAIRA DEL PILAR YANAYACO GIRON**, identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° 45238598; y no se presentó la parte invitada **LA COMBI-ARTE RODANTE**, con RUC N° 20552762852, con domicilio ubicado en Baj.Oroya N° 109, departamento 101, distrito de Barranco, provincia y departamento Lima.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día veintidós de agosto del año dos mil veintitrés, a las ocho horas; la segunda, el día seis de septiembre del año dos mil veintitrés, a las ocho horas, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones, la parte invitada **LA COMBI-ARTE RODANTE**.

Por esta razón se extiende la presente **Acta N° 189-2023 CCG/SL**, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta la solicitud en (4) folio (s), la cual forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA(S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

La materia que se pretende conciliar con la Invitada es sobre **Obligación de Dar Suma de Dinero** en cuya virtud, la presente solicitud tiene por objeto que se proponga una formula conciliatoria que satisfaga las siguientes pretensiones:

- 2.1. Que, la Invitada cumpla con su obligación de dar suma de dinero, restituyendo a la Entidad el apoyo económico entregado por Diez Mil con 00/100 soles (S/ 10,000.00).



Lidia Violeta Zapata Sanchez
Lidia Violeta Zapata Sanchez
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Reg. Conciliadora Extrajudicial N° 12080
Reg. Conciliadora en Familia N° 184
Abogada Reg. CAL N° 33849



Zaira Yanayaco Giron
MINISTERIO DE CULTURA
Procuraduría Pública
ZAIRA DEL PILAR YANAYACO GIRON
DNI N° 45238598
Abogada delegada



 **PERÚ** Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO
San Luis
El Secretario General del Centro, Certifica que.
El anverso del presente, es copia fiel a su original
que he tenido a la vista
San Luis, de **06 SET 2023**


Lidia Zapata
.....
LIDIA VIOLETA ZAPATA SANCHEZ
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos


Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
SAN LUIS
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO